Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESOLUCIÓN N° 1066/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L. CON R.U.C. N°: 80022988-6, CON REFERENCIA AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA IDN° 437.444 ADQUISICIÓN DE LICENCIA ANTIPLAGIO PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

San Lorenzo, 13 de Noviembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Nota del Jefe de Informática de la FADA de fecha 29/08/23, por la cual se solicita la Adquisición de Licencia Antiplagios, el Formulario de Pedido Interno N° 035 de fecha 13/11/2023; el Programa Anual de Contrataciones; el Presupuesto Referencial presentado por el Director de Contrataciones de fecha 19/10/2023; la Certificación de existencia de saldo presupuestario; la comunicación hecha a la Dirección General de Contrataciones Públicas Expediente N° 320.025 de fecha 20/10/23, de acuerdo a lo establecido en el las legislaciones vigentes; el Pliego de Bases y Condiciones; la Oferta de la Empresa: COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.; el Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones de verificación de cumplimiento de procedimientos previos a la apertura de ofertas de fecha 03/11/2023; el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 03/11/2023; el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 09/11/2023 del Comité de Evaluación responsable de evaluar las ofertas, en el cual se recomienda adjudicar a la empresa; COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L. con R.U.C. N°: 80022988-6, por haber presentado la oferta evaluada como conveniente, por haber cumplido con la presentación de las documentaciones legales exigidas, con referencia al llamado a Contratación Directa IDN° 437.444 Adquisición de Licencia Antiplagio para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción; el Resumen de Cotización N° 030 de fecha 03/11/2023, en el cual se observa que esta empresa presenta una Oferta conveniente.

Considerando que para el referido llamado, no se cuenta con 3 (tres) ofertas comparables técnica y económicamente, aclaramos que la adquisición de esta Licencia es de carácter urgente y contar con el mismo en la brevedad posible dentro del corriente año, teniendo en cuenta que el contrato actual para el servicio se encuentra por fenecer y quedar sin cobertura es muy riesgosa ya que el mismo protege de plagios de TFG de la Facultad, así como también teniendo en cuenta los plazos límites para comunicar los llamados que se encuentran fenecidos por lo que realizar otro llamado en este periodo fiscal ya no se podrá realizar, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar el presente llamado según lo dicta y el Art. 34 de la Ley 20151/03 que dicta:…" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

POR TANTO: **EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **APROBAR** el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 09/11/2023, del Comité de Evaluación de las Ofertas, por el cual se recomienda adjudicar a la COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L. con R.U.C. N°: 80022988-6, por haber presentado la oferta evaluada como conveniente, por haber cumplido con la presentación de las documentaciones legales exigidas, con referencia al llamado a Contratación Directa IDN° 437.444 Adquisición de Licencia Antiplagio para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción.

Art. 2°: **ADJUDICAR** de acuerdo a lo establecido en el el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas a la empresa COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L. con R.U.C. N°: 80022988-6. Por haber presentado la oferta más baja y conveniente, por presentar los documentos exigidos y la calificación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y por cumplir con lo establecido en las legislaciones vigentes en cuanto los precios ofertado en comparación al presupuesto referencial elaborado por el Departamento de Contrataciones de la Institución, dando cumplimiento a los preceptos contenidos en la Ley N° 2051/03 y normas concordantes.

Prof. Arq. José G. Insfrán G.
Decano

RESOLUCIÓN N° 1066/2023

Art. 3°: **IMPUTAR**: las erogaciones resultantes al Objeto del Gasto; – 579 – Activos Intangibles, con Recursos Institucionales del Programa Central de la Facultad de Arquitectura Diseño y Arte del Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el ejercicio 2023.

Art. 4°: **COMUNICAR**: de acuerdo a la Ley de Contrataciones Públicas N° 2.051/03, el resultado de este Concurso y luego archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION • VITAM IMPENDERE VERO • DECANATO • FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE •

PROF. ARQ. JOSE G. INSFRÁN G.
DECANO